



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 17

18 DIC 2025

POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA LA POLITICA DE BIENESTAR, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES

El Consejo Superior de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar la Política de Bienestar, Permanencia y Graduación Institucional de quienes ingresan a la Educación Superior, para continuar el buen desarrollo de los procesos académicos en la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES.

Que el Bienestar Institucional es un eje fundamental, transversal y dinamizador, orientado a potenciar las competencias y las capacidades de la comunidad académica, en apoyo a la formación integral promulgada en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Que la Institución como resultado de un proceso de actualización institucional y de reformas académicas, ha asumido un nuevo modelo de gestión formativa, caracterizado por la flexibilidad, la autogestión y la interacción como fundamentos de su oferta educativa.

Que en la Misión de la UNICUCES se plantea como objetivo fundamental la formación integral, desafío que corresponde a toda la comunidad institucional, guardando coherencia con la realidad y los retos institucionales en orden local, regional, nacional y global,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Definir, promulgar y adoptar como Política de Bienestar, Permanencia y Graduación Institucional las siguientes acciones específicas:

CAPÍTULO I

MARCO GENERAL DE POLÍTICA DE BIENESTAR, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN

ARTICULO 1º. Establecer la Política de Bienestar, Permanencia y Graduación, como el conjunto de estrategias, programas, proyectos y actividades planificadas que permitan contribuir a la formación integral, la calidad de vida y el desarrollo humano de la comunidad universitaria de la UNICUCES.

ARTICULO 2º. Establecer el marco general de la Política de Bienestar, Permanencia y Graduación, orientada a promover el desarrollo integral y el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la comunidad institucional, mediante acciones formativas, preventivas y de acompañamiento que favorezcan el fortalecimiento de las diferentes dimensiones del ser humano. Estas acciones se desarrollarán bajo criterios de equidad, inclusión, transversalidad, pertinencia, calidad, participación y planeación, contribuyendo al logro de los propósitos formativos, la permanencia estudiantil, la graduación oportuna y el cumplimiento de la misión institucional.

Parágrafo. La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, en su Misión, Visión y Proyecto Educativo Institucional, expresa su compromiso con la educación de calidad, encaminada hacia la apertura del conocimiento y el fomento para lograr el desarrollo integral de sus estudiantes en el campo profesional propio.

ARTÍCULO 3º. Las acciones, programas, servicios y estrategias asociadas al Bienestar, la Permanencia y Graduación podrán ejecutarse en modalidad presencial, virtual o híbrida (presencial-virtual), de conformidad con sus propósitos, alcance y población objetivo. La UNICUCES promoverá el uso de recursos físicos, tecnológicos y pedagógicos que favorezcan la participación, el acompañamiento, la inclusión y el acceso de la comunidad universitaria, contribuyendo al desarrollo integral y a la calidad de vida de sus integrantes.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN

ARTICULO 4º. Adoptar como principios del Bienestar, la Permanencia y Graduación los mismos que están establecidos y definidos para la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, a saber:

- a) Autonomía
- b) Eticidad
- c) Legalidad
- d) Equidad

- e) Calidad
- f) Integración
- g) Formación Integral
- h) Cooperación
- i) Responsabilidad Social

CAPÍTULO III

DIMENSIONES DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 5º. Establecer cinco componentes estratégicos de la Política de Bienestar, Permanencia y Graduación en la UNICUCES, mediante la planeación, ejecución y evaluación desde la perspectiva de la formación integral, buscando la realización del ser y basándose en principios de desarrollo individual y comunitario para alcanzar altos niveles de integración y de calidad de vida, bajo las dimensiones:

- a) Orientación educativa y acompañamiento para el desarrollo integral
- b) Expresión cultural y artística
- c) Promoción socioeconómica
- d) Fomento de la actividad física, el deporte y la recreación
- e) Promoción de la seguridad y salud integral

ARTÍCULO 6º. La dimensión de la orientación educativa y el acompañamiento para el desarrollo integral, es aquella que establece estrategias para mejorar el desempeño, la integración y la adaptación al ambiente educativo de los estudiantes, docentes y personal administrativo, identificados como actores directos, con el fin de promover competencias relacionadas con el autoconocimiento, la capacidad de relacionarse y comunicarse asertivamente con los demás y el entorno mediante el desarrollo de las siguientes estrategias:

- a) Desarrollar capacidades de comprensión del sentido académico de la vida universitaria que propicie y consolide el aprendizaje fundamental de las disciplinas.
- b) Establecer y realizar vínculos entre las prácticas académicas y los principios derivados de la Misión Institucional.
- c) Contribuir al mejoramiento del desempeño académico durante la estancia y experiencias de la vida universitaria.
- d) Propiciar el reconocimiento de méritos a las acciones destacadas de sus miembros en los diferentes campos de actividad.

ARTÍCULO 7º. La dimensión de la expresión cultural y artística de la comunidad institucional establece estrategias encaminadas a fomentar la expresión artística y cultural promoviendo espacios de creación, intercambio, estimulación, sensibilización y apreciación de las diversas manifestaciones de esta dimensión, bajo las siguientes estrategias:

- a) Conformar una cultura a partir del reconocimiento de una comunidad que se consolida en un contexto social propio.
- b) Favorecer el desarrollo de programas y prácticas que posibiliten un sentido

innovador, creativo y participativo de la vida universitaria, consciente de su diversidad como riqueza.

- c) Fomentar el conocimiento y el aprecio por las distintas expresiones culturales.
- d) Auspiciar los espacios de actividad en donde se permita la expresión y el desarrollo de talentos y valores artísticos de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 8º. La dimensión de Promoción Socioeconómica en la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, establece estrategias dirigidas a los estudiantes, docentes y personal administrativo, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, siendo sus propósitos los siguientes:

- a) Atender con calidez y generosidad humana la necesidad particular.
- b) Asesorar a la comunidad en asuntos relacionados con aspectos socio- económicos.
- c) Actuar en los casos de calamidad en los diferentes círculos de actividad de los miembros de su comunidad.

ARTÍCULO 9º. La dimensión de fomento de la actividad física, el deporte y la recreación en la UNICUCES, propone estrategias orientadas a la promoción de hábitos saludables y al fomento de la actividad física, el deporte y el adecuado uso del tiempo libre; sus propósitos son los siguientes:

- a) Contribuir al desarrollo integral del individuo y complementar su formación académica.
- b) Implementar estrategias relacionadas con la prevención y promoción de estilos de vida saludables y del autocuidado entre la comunidad institucional.
- c) Procurar la integración, la recreación, el descanso y la creatividad entre la comunidad institucional.
- d) Promover la práctica de deportes y fomentar la participación en eventos deportivos que reafirmen el liderazgo.

ARTICULO 10º. La dimensión de la seguridad y la salud integral, propone estrategias orientadas a la prevención y promoción de estilos de vida saludables y del autocuidado entre la comunidad institucional. Lo relacionado con seguridad y salud en el trabajo, se articula con las acciones adelantadas por la unidad de Talento Humano de la UNICUCES. Sus propósitos son los siguientes:

- a) Promover la participación de la comunidad institucional en su compromiso con la salud preventiva, que propicie estilos de vida armoniosos y saludables.
- b) Realizar semestralmente la Semana de la Salud en la que se desarrollen actividades de atención primaria, promoción y prevención de la salud; y actividades secundarias, relacionadas con temas de planificación familiar y alcoholismo, entre otros.
- c) Implementar estrategias que propendan por la seguridad en el trabajo y la salud de los miembros de la Institución
- d) Fomentar el respeto del cuerpo humano para el desarrollo integral y armónico entre la mente y el cuerpo.

CAPÍTULO IV

ORGANIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN INSTITUCIONAL

ARTICULO 11º. Constituir en cada una de las áreas de Bienestar Institucional las políticas bajo el desarrollo de proyectos y acciones que coadyuvan a alcanzar la Misión, Visión y Objetivos tanto institucionales como específicos de Bienestar, así:

- a) **Período:** Los servicios de Bienestar Institucional se prestan únicamente dentro del calendario de cada período académico, estipulado semestralmente por la Institución y extemporáneamente en casos especiales.
- b) **Control del Servicio:** Cada período académico, la Dirección de Bienestar Institucional remite a la Dirección de Registro y Control Académico el listado general de estudiantes inscritos en las actividades. Registro y Control verifica el número mínimo estudiantes, 30 por cada actividad y autoriza la matrícula en la actividad seleccionada. En caso de incumplir el número mínimo de participantes, se deben distribuir entre las actividades aprobadas para el período, según decisión de los interesados. Iniciadas las actividades y dentro del período establecido en el Calendario Institucional, la Dirección de Bienestar Institucional informa a la Dirección de Registro y Control Académico las cancelaciones y/o adiciones de las actividades de Bienestar Institucional que se presenten, con el fin de controlar la prestación del servicio y el cumplimiento del horario establecido. En períodos de vacaciones no se prestarán estos servicios, salvo casos especiales con previa autorización de la Rectoría.
- c) **De las Incapacidades:** Para todos los efectos de la actividad académica del Bienestar Institucional, únicamente se reconocerán los certificados médicos de incapacidad expedidos por los médicos adscritos a una EPS / IPS en los formatos preestablecidos por dichas entidades, con el nombre y el código del médico tratante legible y en original.
- d) **Estrategias del programa del Sistema Universitario de Permanencia y Retención Estudiantil-SuperaRSE.** La UNICUCES, constituye estrategias para prevenir la deserción y garantizar la permanencia y la graduación de los estudiantes desde distintos niveles de la estructura organizacional de la Institución identificando tres ejes estratégicos, a saber:
 - **Eje Académico:** Facilita al estudiante el apoyo académico para el logro óptimo de su desempeño mediante guías de métodos de estudio y formas de autoevaluación, habilidades, necesidades, intereses y dificultades para el aprendizaje, despertando en el estudiante motivaciones que le faciliten superar los inconvenientes presentados en este aspecto.
 - **Eje Vocacional:** Facilita al estudiante el acompañamiento para la toma de decisiones en sus procesos académicos mediante el estudio sistemático y objetivo de las características del educando: habilidades, destrezas, intereses, áreas de mayor rendimiento, talleres sobre métodos, técnicas y hábitos de estudio, entre otras; además de la inducción para los nuevos estudiantes.

- **Eje Profesional:** Facilita y otorga al estudiante un acompañamiento sobre los campos ocupacionales que ofrece el entorno Institucional y lo prepara psicológicamente para su ubicación en el campo ocupacional específico de acuerdo con sus habilidades, destrezas e intereses personales.

ARTICULO 11º. Desarrollar y conformar los equipos interdisciplinarios que representarán a la UNICUCES en eventos locales, regionales, nacionales e internacionales.

ARTICULO 12. Realizar la inscripción de la UNICUCES a través de la Dirección de Bienestar Institucional de los equipos interdisciplinarios para que representen a la Institución en campeonatos deportivos locales, nacionales e internacionales con el fin de mantener una actividad deportiva, artística y cultural durante el período académico correspondiente, así como torneos internos entre los diferentes programas académicos.

ARTICULO 13º. Los trofeos y reconocimientos recibidos por las selecciones en los eventos en donde lleven la representación Institucional, deben entregarse en Bienestar Institucional, en donde permanecerán para conocimiento de la comunidad de la UNICUCES y como recuerdo histórico y honorífico de dichas actividades.

ARTICULO 14º. Los estudiantes que en representación de la Institución obtengan menciones por su participación en eventos académicos, deportivos, artísticos y culturales de reconocimiento regional, nacional o internacional, se harán acreedores a incentivos académicos o económicos según la Rectoría o el Consejo Superior.

Parágrafo 1. Ningún estudiante podrá obtener los beneficios estipulados en el presente artículo, si se encontrase en condicionalidad académica.

Parágrafo 2. Los administrativos y egresados que participen en representación de la UNICUCES en dichas actividades, pueden ser acreedores de un reconocimiento por parte de la Institución, según lo disponga el Consejo Superior.

ARTICULO 15º. Los integrantes de las selecciones que cometan faltas contra la Institución, los entrenadores, los adversarios o consuman bebidas alcohólicas, sustancias adictivas o alucinógenas en el sitio del evento o sus alrededores, serán sancionados con su retiro de la misma por el período académico en que suceda la falta y se aplicará lo establecido disciplinariamente en el Reglamento Estudiantil vigente.

ARTICULO 16º. Como una forma de expresión lúdica, la UNICUCES brinda a su comunidad académica la oportunidad de pertenecer a los grupos artístico-culturales vigentes en cada período académico, previa autorización de la creación de la mismos por parte de la las Directivas Institucionales. La Dirección de Bienestar Institucional, proveerá a sus integrantes de los instrumentos y vestuario, necesarios para su óptimo desempeño. Estos materiales son de uso exclusivo dentro de la Institución en los horarios estipulados para la representación final y sólo podrán utilizarse en otros sitios, cuando haya una presentación en escenarios diferentes a la UNICUCES, bajo la responsabilidad de la Dirección de Bienestar Institucional.

Parágrafo 1. En caso de pérdida o daño intencional de alguno de los implementos, éstos deben ser repuestos en primera instancia por el responsable directo. En caso que no se logre detectar



CONSEJO SUPERIOR: Acuerdo 17 del 18 de diciembre de 2025, página siete

un responsable directo, los repondrá todo el grupo incluyendo a su Director.

Parágrafo 2. Quienes no entreguen todos los implementos asignados por Bienestar Institucional, no se le expedirá el respectivo paz y salvo de matrícula para el siguiente semestre académico.

ARTÍCULO 17º. El procedimiento para el cumplimiento de las actividades de bienestar institucional como requisito de grado, es el establecido en el Reglamento de Bienestar Institucional vigente.

ARTICULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

(Original firmado por)

(Original firmado por)

CARLOS AUGUSTO NARVAEZ DIAZ
Presidente

ALEJANDRA DIAZ MANZANO
Secretario